

**AUTORIZA            FUNCIONAMIENTO            DE  
TERMINAL            DE            SERVICIOS            DE  
LOCOMOCIÓN            COLECTIVA            URBANA  
PRESTADA            CON            VEHÍCULOS            TAXI  
COLECTIVO URBANO DE LA COMUNA DE  
MULCHEN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 339**

**CONCEPCIÓN, 18 JUL 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2009, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito; el D.S. N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes; el D.S. N° 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la solicitud de la Sociedad de Transporte de Pasajeros Sotram Limitada de fecha 18 de abril de 2019; Informe Jurídico N°59-2019, de fecha 26 de junio de 2019, del abogado asesor de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 , de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante solicitud de fecha 18 de abril de 2019, el Representante Legal de la "Sociedad de Transporte de Pasajeros Sotram Mulchén Limitada", ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos, ubicado en Fuenzalida N° 1057 de la comuna de Mulchén recinto clasificado como categoría A-1, con una flota de diseño de terminal de 25 vehículos.

2. Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana anteriormente individualizado cuyo responsable será la empresa "Sociedad de Transporte de Pasajeros Sotram Mulchén Limitada", rol único tributario N° 76.777.532-6.

3. Que, consta que el terminal funcionará en el inmueble ubicado en Fuenzalida N° 1057, comuna de Mulchén, provincia de Biobío, Región del Biobío, de acuerdo al contrato de arriendo suscrito entre doña Ilda Lisa Matus Burgos, cedula de identidad N°7.152.848-0 y "Sociedad de Transporte de Pasajeros Sotram Mulchén Limitada", rol único tributario N° 76.777.532-6 inscrito con fecha 11 de junio del 2018 en el Registro de Notario Público de la comuna de Mulchén.

4. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N°192 de fecha 21 de enero de 2019, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal de la Línea de Taxis Colectivos Urbanos, ubicado en Fuenzalida N°1057, de la comuna de Mulchén.

5. Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6 del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6. Que, la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Mulchén emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 56, de 28 de marzo de 2019, rectificado mediante el Certificado de Destino N°239, de 6 de mayo de 2019, en el cual consta la aprobación del proyecto de

terminal como Terminal de Vehículos Taxis Colectivos categoría A-1, ambos de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Mulchen.

7. Que, conforme a la visita Inspectiva realizada el 9 de mayo de 2019 por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-1, con capacidad de 25 vehículos usuarios.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxi colectivos, ubicado en Fuenzalida N° 1057, comuna de Mulchén, provincia de Biobío, Región del Biobío, de responsabilidad de la empresa "Sociedad de Transporte de Pasajeros Sotram Mulchén Limitada", rol único tributario N° 76.777.532-6, representada legalmente por Paola Ivon Beltrán Muñoz, cédula de identidad N° 15.726.875-9.

**2.** El Terminal de Vehículos (TV) es clasificado en "Categoría A-1", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

**3.** La flota de diseño del terminal corresponde a 25 vehículos, de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

**4.** Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxi colectivo urbano de la comuna de Mulchen, cuyo responsable es la empresa "Sociedad de Transporte de Pasajeros Sotram Mulchén Limitada", rol único tributario N° 76.777.532-6. con recorrido:

- Troncal: Avda. Matta - Aníbal Pinto - Villagrán - Lastarria.

- Variante 1: Aníbal Pinto - Villagrán - O'Higgins - Avda. Matta

B) El administrador del terminal será doña Paola Ivon Beltrán Muñoz, cédula de identidad N° 15.726.875-9.

**5.** El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-**

  
**JAIME ARAVENA SELMAN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DEL BIOBÍO



JAS/BML/LHC/aso



### **EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°339 DE 18 DE JULIO DE 2019**

Por Resolución Exenta N°339 de 18 de Julio del 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante taxis colectivos, ubicado en Fuenzalida N°1057, de la comuna de Mulchén, Provincia de Biobío, Región del Biobío. El Terminal de vehículos es clasificado en categoría "A-1" conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La flota de diseño del terminal corresponde a 25 vehículos, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 25 vehículos. Déjase constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal referido el servicio de de vehículos taxis colectivos urbanos de Mulchén, cuyo responsable es la empresa "Sociedad de Transporte de Pasajeros Sotram Limitada", rol único tributario N° 76.777.532-6, con recorrido Troncal: Avda. Matta - Aníbal Pinto - Villagrán - Lastarria; Variante 1: Aníbal Pinto - Villagrán - O'Higgins - Avda. Matta. B) El administrador del terminal será doña Paola Ivon Beltrán Muñoz.

  
**JAIME ARAVENA SELMAN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DEL BIOBIO

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES  
SEREMI  
REGION DEL BIOBIO

JAS/BML/LHO/aso

